El perito como puente hacia la Justicia

| Por las traductoras públicas Inés Storni, coordinadora de la Comisión de Labor Pericial

Curso de Capacitación en Práctica Procesal para Peritos y Martilleros

A partir del requerimiento de la Oficina Pericial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de realizar el Curso de Capacitación en Práctica Procesal para Peritos y Martilleros en forma obligatoria para la inscripción como peritos para el año 2027, resulta oportuno reflexionar sobre esta nueva instancia de formación y evaluación, su contenido y, fundamentalmente, sobre lo que significa estar preparado para desempeñarse como auxiliar de la Justicia.

En el caso de los traductores públicos, es importante mencionar que nuestra formación universitaria incluye materias vinculadas con el derecho y, específicamente, con el derecho procesal, que nos proporcionan herramientas para comprender el ámbito en el que desarrollamos buena parte de nuestra actividad profesional. Por eso, para quienes contamos con esa formación, el curso no supone necesariamente el descubrimiento de un territorio desconocido, sino la posibilidad de volver sobre conocimientos ya adquiridos y abordarlos desde la perspectiva específica de la función pericial.

El CTPCBA, anticipándose a la iniciación del curso, organizó un ciclo de charlas a cargo del asesor letrado, el Dr. Oscar Pereira, con el fin de hacer una revisión del proceso judicial y brindar a los matriculados que quisieran inscribirse como peritos una ayuda para superar el curso y las correspondientes evaluaciones.

El Curso de Capacitación en Práctica Procesal para Peritos y Martilleros se desarrolla en modalidad virtual, en forma asincrónica, y está organizado en ocho clases, que proponen un recorrido por distintos aspectos de la actividad pericial dentro del proceso judicial en el fuero civil, comercial y laboral. Cada una de las clases se acompaña de material complementario y de un video a cargo de un juez o de un profesional vinculado con la temática abordada, por ejemplo, la organización del Poder Judicial de la Nación, recursos procesales, nulidades, expediente electrónico, entre otras

Una vez completado el material correspondiente a cada unidad, se debe responder un cuestionario de cinco preguntas de opción múltiple y obtener al menos cuatro respuestas correctas en un plazo de treinta minutos para aprobar la unidad (en las versiones posteriores del curso, se redujo el número de respuestas correctas obligatorias a solo tres). La aprobación de este cuestionario habilita el acceso a la unidad siguiente. Desaprobar una unidad conlleva a la desaprobación del curso, que se podrá cursar en su totalidad en una instancia posterior.

Pero no todo termina acá: después de aprobar las instancias de evaluación de las ocho unidades, se puede acceder al examen integrador, compuesto por diez preguntas, de las que se deben responder un mínimo de siete respuestas correctas en un tiempo máximo de una hora. De este modo, completar el curso implica avanzar paso a paso hasta llegar al examen integrador.



Al recorrer algunos de estos materiales aportados surgió una observación que, aunque pueda parecer menor, resulta significativa desde la perspectiva de quien se está preparando para una práctica que ya no es la misma que se desarrollaba hace algunos años: algunos de los videos que acompañaron las clases fueron elaborados en un contexto anterior a la digitalización de los expedientes y conservaron referencias a procedimientos propios del expediente en soporte papel. Un ejemplo particularmente ilustrativo fue la indicación de presentar tantas copias del dictamen pericial como partes intervinieran en la causa, modalidad que respondía a la lógica del expediente físico. La realidad actual, sin embargo, es diferente. Con la implementación de los expedientes digitales, el perito presenta su dictamen a través del sistema Lex100 y es el juzgado el que se ocupa de ponerlo en conocimiento de las partes mediante el traslado correspondiente por medio electrónicos.

Esta observación pone de manifiesto la necesidad de mantener los contenidos permanentemente actualizados frente a las transformaciones normativas, procedimentales y tecnológicas, lo cual no se tuvo en cuenta al momento de presentar el material del curso para peritos.

La evaluación: aprender, responder y fundamentar

La modalidad de evaluación planteó, además, una situación que resulta particularmente significativa a la luz de los propios contenidos del curso. Una colega, abogada y traductora pública, recibió como incorrecta una respuesta en uno de los cuestionarios, circunstancia que, de mantenerse, le impedía continuar con la capacitación. Como consideraba que su respuesta era correcta, presentó una nota de revisión con recurso jerárquico en subsidio, en la que fundamentó los motivos por los cuales entendía que correspondía reconsiderar la evaluación. La revisión obtuvo resultado favorable. La respuesta fue, finalmente, considerada correcta y logró continuar con el curso y completar el recorrido.

En cierto modo, lo ocurrido a esta colega terminó convirtiéndose en una aplicación práctica e inesperada de aquello que el propio curso procuraba enseñar: frente a una decisión que se considera equivocada, no alcanza con manifestar el desacuerdo; es necesario fundamentarlo y utilizar las herramientas procesales disponibles para solicitar su revisión.

El perito como puente hacia la Justicia

La tarea del perito judicial consiste, en definitiva, en transformar sus conocimientos en un aporte que pueda ser comprendido, valorado e incorporado al proceso. En ese sentido, el perito puede pensarse como un puente entre dos ámbitos. Un puente que permite que un saber que pertenece a un campo determinado pueda contribuir en la resolución de una cuestión que requiere conocimientos que el órgano jurisdiccional no posee.

Desde esta perspectiva, la capacitación realizada puede ser valorada, a mi juicio, no tanto por los conocimientos nuevos que haya podido aportar, sino por la posibilidad de revisar, ordenar y poner a prueba saberes previamente adquiridos, confrontándolos con las exigencias concretas de la función pericial actual.

Quizás, sea ese, en definitiva, el verdadero sentido de pensar al perito como un puente hacia la Justicia: no se trata solamente de conocer el camino, sino de estar en condiciones de transitarlo y de acompañar las transformaciones del sistema al que ese conocimiento está destinado a servir.■